ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por DOMINGUEZ LOPEZ Elias Gustavo (FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2017 15:51:18 -05:00

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 09 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2017-GAD/ONPE

Los Memorandos Nº 0800-2017-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Información y Educación Electoral, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de Encargo a favor de la señora Cledy Gutierrez Peralta, Asistente de Programas y Contenidos de Educación Electoral de la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral, por el importe de S/.3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), para atender el Taller de Educación Electoral en los centros poblados de Pataqueña y Chilloraya en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas en el departamento de Cusco a realizarse del 11 al 14 de agosto.

Que, con el Memorando Nº 002385-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0036: Población Peruana con Capacidades Fortalecidas en Cultura Electoral, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 783-2017-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2017 15:33:52 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0063-2014-J/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a la señora Cledy Gutierrez Peralta, Asistente de Programas y Contenidos de Educación Electoral de la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral, por el importe de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para atender el Taller de Educación Electoral en los centros poblados de Pataqueña y Chilloraya en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas en el departamento de Cusco a realizarse del 11 al 14 de agosto, por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, en la siguiente específica del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución	3,000.00
	TOTAL	**3,000.00**

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- El Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

(EDL/VWV/ebb)
cc:GIEE
SGF